



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVIII N° 4558

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2012.-

LEYES

LEY N° 3235

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:
LEY

CAPÍTULO I

Artículo 1.- CRÉASE la “Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales de la Policía de la provincia de Santa Cruz”.

Artículo 2.- La Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales de la Policía, será emplazada en el predio de la Escuela de Oficiales de la Policía Provincial “Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret”, Ruta 3 Km 2579.

Artículo 3.- Son objetivos de esta Institución lograr la formación, capacitación, instrucción y perfeccionamiento continuo del personal policial comprendido en los cuadros de Agentes y Suboficiales, siguiendo los lineamientos estratégicos y las especialidades que se requieran para el óptimo funcionamiento de la Fuerza Policial.

CAPÍTULO II

DE LA FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DE LOS ASPIRANTES A AGENTES

Artículo 4.- ESTABLÉCESE que creada dicha Escuela, la modalidad de instrucción y formación de los Postulantes a Agentes de la Policía Provincial, será de Academia con régimen internado, durante un año lectivo, egresando como Agente de Policía y con el título de “Auxiliares en Seguridad Comunitaria”.

CAPÍTULO III

DE LA CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CUADRO DE SUBOFICIALES

Artículo 5.- Para el caso del personal perteneciente al cuadro de Suboficiales, se deberán realizar todas las medidas necesarias a fin de permitir la asistencia y permanencia de los mismos en los cursos de instrucción, actualización y perfeccionamiento que allí se dicten, incluyendo los específicos para el ascenso a los grados superiores inmediatos.

Artículo 6.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo a realizar las Ejecuciones Presupuestarias que correspondan para la aplicación de la presente ley.

Artículo 7.- La presente ley será reglamentada en un plazo de ciento veinte (120) días desde su promulgación.

Artículo 8.- DERÓ GUENSE las Leyes 933, 2237 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 9.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL VOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2740

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-

VI ST O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año 2011, mediante la cual se **CREA** la “Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales de la Policía de la Provincia de Santa Cruz”;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3235 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año 2011, mediante la cual se **CREA** la “Escuela de Formación para Agentes y Suboficiales de la Policía de la Provincia de Santa Cruz”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

LEY N° 3236

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- ESTABLECESE el día 8 de Diciembre como Día de la Recordación de las Víctimas de la Huelga de 1921 en el ámbito de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de Octubre de 2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2741

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-

VI ST O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2011, mediante la cual se **ESTABLECE** el día 8 de diciembre como Día de la Recordación de las Víctimas de la Huelga de 1921 en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3236 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2011, mediante la cual se **ESTABLECE** el día 8 de diciembre como Día de la Recordación de las Víctimas de la Huelga de 1921 en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

LEY N° 3237

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:
LEY

Artículo 1.- CRÉASE el Circuito Turístico Histórico Provincial denominado “Corredor Turístico - Histórico de Darwin en la Patagonia” con el fin de revalorizar la historia del naturalista inglés Charles Darwin en nuestra provincia y diversificar la oferta turística.

Artículo 2.- DETERMÍNASE que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Administración General de Vialidad Provincial tendrá a su cargo la demarcación como Circuito Turístico que abarcará las localidades de Puerto Deseado, Puerto San Julián y Puerto Santa Cruz con la correspondiente señalización.

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que con el fin de individualizar cada uno de los lugares que componen el "Circuito Turístico Histórico de Darwin en la Patagonia" deberá construirse un monolito donde quede explicitado en unaleyenda el paso de Charles Darwin por ese lugar.

Artículo 4.- FIJASE que la ruta turística creada en el Artículo 1° deberá publicarse en las páginas Web de Turismo que pertenecen a la provincia.

Artículo 5.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2012.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo de ciento veinte días a partir de su promulgación.

Artículo 7.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de octubre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2742

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2011, mediante la cual se **CREA** el Circuito Histórico Provincial denominado "Corredor Turístico - Histórico de Darwin en la Patagonia" con el fin de revalorizar la historia del naturalista inglés Charles Darwin en nuestra provincia y diversificar la oferta turística; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3237 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2011, mediante la cual se **CREA** el Circuito Histórico Provincial denominado "Corredor Turístico - Histórico de Darwin en la Patagonia" con el fin de revalorizar la historia del naturalista inglés Charles Darwin en nuestra provincia y diversificar la oferta turística.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

LEY N° 3238

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- ADHIÉRASE a los alcances de la Ley Nacional 26.689, cuyo objeto es promover el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Artículo 2.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud, debiendo:

a) promover el acceso al cuidado de la salud de las personas con EPF, incluyendo las acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación, en el marco del efectivo acceso a la

salud para todas las personas;

b) propiciar la participación de las asociaciones de personas con EPF y sus familiares en la formulación de políticas, estrategias y acciones relacionadas con dicha problemática;

c) elaborar un listado de EPF, de acuerdo a la prevalencia de dichas enfermedades en nuestra Provincia, el cual será modificado o ratificado una vez al año e informado al Ministerio de Salud de la Nación como autoridad de aplicación de la Ley Nacional 26.689;

d) propiciar la realización periódica de estudios epidemiológicos que den cuenta de la prevalencia de EPF a nivel zonal y provincial;

e) elaborar un Registro Provincial de Personas con EPF, con el resguardo de protección de confidencialidad de datos personales;

f) contribuir a la capacitación continua de profesionales de la salud y otros agentes sociales, en todo lo referido al cuidado integral de la salud y mejora de la calidad de vida de las personas con EPF, en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud;

g) promover la accesibilidad de las personas con EPF a actividades deportivas y culturales, acordes a sus necesidades y posibilidades;

h) favorecer la participación de las asociaciones provinciales de EPF en redes nacionales e internacionales de personas afectadas con EPF y sus familiares.

Artículo 3.- La Caja de Servicios Sociales deberá brindar la cobertura asistencial a las personas con EPF, incluyendo como mínimo las prestaciones que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán financiados mediante las partidas que determine el Ministerio de Salud de la Nación como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional 26.689 para nuestra Provincia, más las partidas del Presupuesto de la Autoridad de Aplicación Provincial asignadas para tal fin.

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de noviembre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2884

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se **ADHIERE** a los alcances de la Ley Nacional N° 26.689 cuyo objeto es promover el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3238 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se **ADHIERE** a los alcances de la Ley Nacional N° 26.689 cuyo objeto es promover el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Sr. PERALTA-Dr. Sergio Pablo Vuckovic

LEY N° 3239

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- PROHIBASE la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas relacionadas con la exploración, explotación, perforación de recursos naturales y presencia de buques militares, dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la Plataforma Continental Argentina.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2885

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se **PROHIBE** la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas relacionadas con la exploración, explotación, perforación de recursos naturales y presencia de buques militares, dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la Plataforma Continental Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3239 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se **PROHIBE** la permanencia, amarre o abastecimiento u operaciones de logística en Territorio Provincial de buques de bandera británica o de conveniencia, que realicen tareas relacionadas con la exploración, explotación, perforación de recursos naturales y presencia de buques militares, dentro del ámbito de la cuenca de las Islas Malvinas sobre la Plataforma Continental Argentina.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Sr. PERALTA-Sr. José Manuel Córdoba

LEY N° 3240

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- PRORROGUESE a partir de su vencimiento, el plazo previsto en el Artículo 1 de la Ley 3055, por trescientos sesenta y cinco (365) días, a fin de que los beneficiarios de las Leyes 2936 y 3003, ejerzan el derecho que les otorga el Artículo 7 de la Ley 2936.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

vo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2886

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se **PRORROGA** a partir de su vencimiento, el plazo previsto en el Artículo 1 de la Ley N° 3055, por trescientos sesenta y cinco (365) días, a fin de que los beneficiarios de las Leyes Nros. 2936 y 3003, ejerzan el derecho que les otorga el Artículo 7 de la Ley N° 2936; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3240 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2011, mediante la cual se **PRORROGA** a partir de su vencimiento, el plazo previsto en el Artículo 1 de la Ley N° 3055, por trescientos sesenta y cinco (365) días, a fin de que los beneficiarios de las Leyes Nros. 2936 y 3003, ejerzan el derecho que les otorga el Artículo 7 de la Ley N° 2936.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

CORRESPONDE LEY N° 3241

RESOLUCION N° 191

NO TAGOB: 1414/11

SANCIONADO: 24/11/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- **ACEPTAR** el Veto y texto alternativo para el Artículo 1 – Inciso g), de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de Agosto de 2011, propuesto mediante Decreto N° 2075/2011.

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Noviembre de 2011.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 191/2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 103

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La Resolución N° 191 dictada por la Honorable

Cámara de Diputados con fecha 24 de Noviembre del año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1 del citado Instrumento Legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 1 – Inciso g), de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de Agosto de 2011, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2075-11;

Que en consecuencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo la LEY N° 3241, el TEXTO DEFINITIVO propuesto mediante Decreto N° 2075/11, para el Artículo 1 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 25 de Agosto de 2011, que a continuación se transcribe:

“Artículo 1: MODIFÍCASE el Inciso g) del Artículo 1 de la Ley N° 1749, el que quedará redactado de la siguiente manera:

g) Ser nativo de la Provincia o tener residencia anterior en la misma inmediata e ininterrumpida de tres (3) años discontinua de diez (10) años; el plazo de residencia deberá ser acreditado mediante certificación expedida por el Juzgado Electoral Nacional.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3242

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- **APRUÉBASE** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre el Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la “Obra: Trabajos Varios de Acondicionamiento General en el Edificio del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia en Río Gallegos”, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 941.919/2011 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Artículo 2.- A los fines del cumplimiento de la presente, los depósitos y movimientos de los fondos nacionales se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 3136.

Artículo 3.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de noviembre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 104

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2011, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de

Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: “Trabajos Varios de Acondicionamiento General en el Edificio del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia en Río Gallegos”, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 941.919/11 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3242 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2011, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la obra: “Trabajos Varios de Acondicionamiento General en el Edificio del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia en Río Gallegos”, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 941.919/11 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Roberto Ariel Ivovich-
Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3243

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- **APRUÉBASE** en todos sus términos el ACUERDO DE PRORROGA DE CONCESIÓN HIDROCARBURÍFERA CA - 11 “FARO VIRGENES” de la provincia de Santa Cruz y sus respectivos Anexos, suscripto con fecha 21 de Junio del corriente año, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa ARPETROL ARGENTINA S.A., el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1.357/11, y modificatorio Decreto Provincial N° 2468/11, que tiene por finalidad prorrogar por diez (10) años, a partir del respectivo vencimiento de los plazos originales de concesión de explotación otorgadas oportunamente a la firma citada, sobre el Área Hidrocarburífera CA - 11 “FARO VIRGENES, situada en el territorio de la provincia de Santa Cruz y cuyos límites y coordenadas Gauss-Krüger se describen en el Anexo I- Parte A y B del Acuerdo ratificado por los Decretos mencionados, indicándose asimismo la fecha de su vencimiento original y la nueva fecha de vencimiento en virtud de la prórroga otorgada por el Acuerdo ratificado y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley Nacional 17.319, Ley Nacional 26.197 y Ley Provincial 3117.-

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de noviembre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 105

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el “**ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN HIDROCARBURÍFERA CA - 11 “FARO VIRGENES”** de la Provincia de Santa Cruz y sus respectivos Anexos, suscrito con fecha 21 de junio del corriente año, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa ARPETROL ARGENTINA S.A., el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1357/11, y modificatorio Decreto Provincial N° 2468/11, que tiene por finalidad prorrogar por diez (10) años, a partir del respectivo vencimiento de los plazos originales de concesión de explotación otorgadas oportunamente a la firma citada, sobre el Área Hidrocarbúfera CA- 11 “FARO VIRGENES”, situada en el territorio de la provincia de Santa Cruz y cuyos límites y coordenadas Gauss-Krüger se describen en el Anexo I - Parte A y B del Acuerdo ratificado por los Decretos mencionados, indicándose asimismo la fecha de su vencimiento original y la nueva fecha de vencimiento en virtud de la prórroga otorgada por el Acuerdo ratificado y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley Nacional N° 17.319, Ley Nacional N° 26.197 y Ley Provincial N° 3117; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3243 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el “**ACUERDO DE PRÓRROGA DE CONCESIÓN HIDROCARBURÍFERA CA - 11 “FARO VIRGENES”** de la Provincia de Santa Cruz y sus respectivos Anexos, suscrito con fecha 21 de junio del corriente año, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa ARPETROL ARGENTINA S.A., el cual fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1357/11, y modificatorio Decreto Provincial N° 2468/11, que tiene por finalidad prorrogar por diez (10) años, a partir del respectivo vencimiento de los plazos originales de concesión de explotación otorgadas oportunamente a la firma citada, sobre el Área Hidrocarbúfera CA - 11 “FARO VIRGENES”, situada en el territorio de la provincia de Santa Cruz y cuyos límites y coordenadas Gauss-Krüger se describen en el Anexo I - Parte A y B del Acuerdo ratificado por los Decretos mencionados, indicándose asimismo la fecha de su vencimiento original y la nueva fecha de vencimiento en virtud de la prórroga otorgada por el Acuerdo ratificado y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley Nacional N° 17.319, Ley Nacional N° 26.197 y Ley Provincial N° 3117.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

LEY N° 3244

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- **APRUEBESE** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscrito entre el Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secre-

taría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la “Obra: Ampliación Edificio sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, destinado al Juzgado de Familia”, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 941.918/2011 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Artículo 2.- A los fines del cumplimiento de la presente, los depósitos y movimientos de los fondos nacionales se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 3136.

Artículo 3.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de noviembre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 106

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscrito entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la “Obra: Ampliación Edificio sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, destinado al Juzgado de Familia”, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 941.918/11 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3244 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscrito entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la “Obra: Ampliación Edificio sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, destinado al Juzgado de Familia”, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 941.918/11 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Roberto Ariel Ivovich-
Lic. Paola Natalia Knoop

LEY N° 3245

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY**

Artículo 1.- **APRUEBESE** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscrito entre el Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la “Obra: Ampliación Edificio Sede del Juzgado del Menor N° 2 de Río Gallegos”, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 941.920/2011 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Artículo 2.- A los fines del cumplimiento de la presente, los depósitos y movimientos de los fondos nacionales se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 3136.

Artículo 3.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de noviembre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 107

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscrito entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: “Ampliación Edificio Sede del Juzgado del Menor N° 2 de Río Gallegos”, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 941.920/11 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3245 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2011, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscrito entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tendiente a la asistencia financiera para la ejecución de la Obra: “Ampliación Edificio Sede del Juzgado del Menor N° 2 de Río Gallegos”, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 941.920/11 del Registro del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Roberto Ariel Ivovich-
Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 005

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 151/11 el Poder Ejecutivo Provincial convocó a la Honorable Cámara de Diputados a Sesiones Extraordinarias para el día 29 de Diciembre de 2011, en consonancia con lo previsto en los artículos 119°- Inciso 10) y lo establecido en los artículos 90° segundo párrafo y 91° de la Carta Magna Provincial;

Que mediante las Notas N° 012 y 014-GOB-11, ambas de fecha 27 de Diciembre de 2011, el Poder Ejecutivo remitió a la Legislatura Provincial, entre otros, el proyecto de ley denominado "Superación de la Situación de Emergencia Económica y Reordenamiento del Estado", para su tratamiento en las aludidas sesiones extraordinarias;

Que los hechos de público y notorio conocimiento acontecidos el día 29 de Diciembre de 2011, motivaron a los Señores Legisladores a suspender dicha sesión, difiriendo el temario propuesto para el período ordinario iniciarse en el mes de Marzo de 2012;

Que la situación imperante obliga a este Poder Ejecutivo a encarar sin dilación alguna las acciones responsables conducentes a contener el gasto y optimizar los recursos;

Que el presente se dicta teniendo como antecedentes los Decretos N° 330/09, 1741/09, 286/10, 1651/10, 295/11 y 1370/11, haciendo hincapié en la necesidad de dar continuidad a dichas medidas, profundizando las mismas como una alternativa viable para equilibrar las cuentas públicas;

Que atento el contexto antes descripto, y con el fin de aunar esfuerzos en forma compartida entre todos los estamentos que integran el Estado Provincial, se propone invitar a los Municipios y a los Poderes Legislativo y Judicial a adoptar medidas acordes con el presente;

Por ello, y conforme a las facultades conferidas en el artículo 119° de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMBITO DE APLICACIÓN.**- El presente Decreto tendrá como ámbito de aplicación a la totalidad de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, tanto en la Administración Central, Entidades Autárquicas y Descentralizadas, Empresas y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria.

Por medio del presente Decreto se pone en efectivo ejercicio el Poder de Policía del Estado Provincial con la finalidad de superar la situación creada por las difíciles circunstancias económicas que padece la Provincia y garantizar los servicios esenciales que presta el Estado.

Artículo 2°.- Las disposiciones aquí contenidas tendrán vigencia por un año, a contar desde el 01 de Enero de 2012.

Artículo 3°.- Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Provincial podrá darlo por concluido antes de esa fecha, si considera superada las circunstancias que motivaron el dictado del presente o bien disponer suprorroga si se mantuvieran los motivos que determinaron su sanción.

Artículo 4°.- **SUSPENDASE** la designación de Personal contratado y en planta transitoria, para cubrir funciones en los organismos determinados en el Artículo 1° del presente Decreto. Suspendanse asimismo las contrataciones de locación de obra de personal en cualquiera de sus formas o modalidades.

Artículo 5°.- Se exceptuarán de lo previsto en el artículo anterior, con autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo y previa intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas, únicamente aquellos casos que resulten imprescindibles para asegurar la cobertura de las funciones superiores, como así también la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de Educación, Salud y Seguridad, cuestiones que serán evaluadas en cada caso.

Artículo 6.- Queda expresamente prohibido dar posesión de empleo bajo cualquier circunstancia no prevista en las excepciones establecidas en el presen-

te Decreto, no procediendo consecuentemente el reconocimiento de servicios prestados violando la prohibición establecida, siendo responsables en forma personal y exclusiva de tales prestaciones de servicios irregulares los funcionarios del área donde se desarrollaron las tareas.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo podrá reubicar al personal de su ámbito del sector público a fin de obtener una mejor racionalización de los recursos humanos existentes, dentro de la zona geográfica de su residencia y escalafón en que reviste.

Artículo 8°.- Los actos administrativos que contravengan las normas establecidas en el presente Decreto serán nulos, de nulidad absoluta y no producirán efectos jurídicos, responsabilizando patrimonialmente a los firmantes de cualquier hecho que así lo disponga, por las erogaciones que se realicen en este concepto.

Artículo 9°.- Toda adquisición de bienes de capital y contratación de servicios que signifiquen compromisos de fondos del Tesoro Provincial y de los recursos específicos administrados por los organismos, deberán ser autorizados por el titular del Poder Ejecutivo Provincial. A tal efecto el titular del organismo que propicie el gasto deberá elevar previamente su requerimiento fundado al Ministerio de Economía y Obras Públicas, debiendo autorizarse en su caso de acuerdo a la necesidad prioritaria de la adquisición y la factibilidad financiera provincial.

Artículo 10°.- Queda expresamente prohibida la adquisición y/o alquiler de vehículos de cualquier tipo y con cualquier fuente de financiamiento, que no se encuentre expresamente autorizada previamente y por vía de excepción por el titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 11°.- La totalidad de los vehículos pertenecientes al parque automotor del patrimonio del sector público, quedan a partir de la fecha en disponibilidad para su posible afectación, con destino a asistencia sanitaria, servicios de seguridad, programas de solidaridad social o tareas de coordinación con los municipios, debiéndose restringir al máximo a las estrictas necesidades de prestación pública.

Artículo 12°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, determinará el cambio temporal de las unidades cualquiera fuere su ocupación actual, priorizando el fortalecimiento operativo de hospitales, escuelas, comisarías y destacamentos policiales.

Artículo 13°.- Las comisiones de servicios del personal dependiente de la totalidad de los organismos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, sólo serán dispuestas por el titular de los mismos, siendo condición indispensable la aprobación del Ministro Secretario General de la Gobernación y el titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 14°.- **SUSPENDANSE** los gastos por comisiones oficiales para asistir a congresos, cursos o encuentros cualquiera fuere la índole de estos, sin que sea admisible excepción alguna.

Artículo 15°.- Quedan prohibidas las comisiones de servicios a realizarse fuera del país, excepto en casos que medien razones de urgencia o emergencia, debidamente fundadas y previa aprobación expresa del titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 16°.- **DISPONESE** que toda erogación inherente a publicidad oficial, producciones filmicas, periodísticas, revistas, publicaciones gráficas o cualquier otro medio audiovisual deberán ejecutarse a través del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, que propiciará asimismo un instrumento regulatorio de las mismas, con aprobación en cada caso del titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 17°.- **PROHIBASE** en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Organismos Autárquicos y Entes Descentralizados, la locación de inmuebles de cualquier tipo y naturaleza, con independencia de la fuente de financiamiento que se trate, sin la autorización expresa y fundada del titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 18°.- La Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas del Estado, y Comisiones de Fomento, coordinarán, articularán y compatibilizarán sus respectivos planes de obra pública, con el fin de permitir un mejor aprovechamiento de los recursos y la obtención de mejores resultados en la provisión de servi-

cios esenciales para la población, con un menor costo del erario.

Se invita a los Municipios a aplicar medidas acordes a lo dispuesto en el presente. A tal fin el Poder Ejecutivo elaborará en un plazo de 30 días corridos, la reglamentación que permita articular lo dispuesto en este artículo.

Artículo 19°.- **SUSPENDANSE** durante la vigencia del presente Decreto, con carácter general los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, inclusive los gastos reservados del Poder Ejecutivo. Las excepciones a la suspensión general de los subsidios sólo podrán disponerse previa acreditación objetiva de la razonabilidad por acto fundado para cada caso, autorizado por el Ministro Secretario General de la Gobernación y el titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 20°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a verificar, reconocer o no y conciliar el monto de los pagos realizados, acreencias y deudas de los particulares con el Estado Provincial y con cada uno de sus entes cualquiera fuere su naturaleza jurídica, con la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en consonancia con lo previsto en el artículo 125° de la Constitución Provincial y Ley N° 12 y sus modificatorias.

Artículo 21°.- **FACULTASE** a los organismos públicos que hayan formalizado contratos de suministros, obras públicas y servicios, celebrados con anterioridad al 31 de Diciembre de 2011, a renegociar los contratos respectivos y reprogramar plazos, de modo de ajustar su ejecución a las disponibilidades financieras del Estado Provincial. Si no se lograra el acuerdo que permita la continuidad del contrato, los organismos públicos podrán disponer la rescisión de los mismos, considerando que las normas contenidas en el presente Decreto constituyen causal de fuerza mayor, sin que las resoluciones importen en ningún caso contraprestaciones o indemnizaciones a cargo del Estado Provincial. En cualquier caso el acto administrativo pertinente deberá contar con la previa autorización del Ministro de Economía y Obras Públicas y del titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 22°.- Toda renegociación y/o reajuste de contratos de cualquier tipo o concepto, que implique el reconocimiento de mayores costos, previo a su celebración deberá ser evaluada previamente por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, que analizará la factibilidad presupuestaria financiera, contando finalmente con la autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 23°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a restablecer el Fondo Unificado de Cuentas Públicas a los fines de la consolidación, transferencia o unificación de saldos. La reglamentación fijará los alcances del presente artículo.

Artículo 24°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio Secretaría General de la Gobernación centralizará, coordinará y realizará las acciones tendientes a agilizar la venta de los inmuebles del dominio privado del Estado que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestiones, tratándose de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Empresas con Participación Estatal Mayoritaria, previo pedido de autorización a la Legislatura Provincial conforme artículo 47° de la Ley N° 760 y sus modificatorias.

Artículo 25°.- A los efectos determinados en el artículo precedente, los Organismos deberán presentar dentro del plazo de treinta días contados a partir de la vigencia del presente Decreto, ante el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la nómina de la totalidad de los inmuebles que poseen y de aquellos que se encuentren además en condiciones de ser vendidos y una estimación de plazos para proceder a su realización. Igual informe deberá rendirse con relación a aquellos inmuebles que el Estado Provincial y/o sus Entes sean locador o locatario.

Artículo 26°.- En el marco de lo establecido en la Ley N° 3198 y la norma que se dicte para los ejercicios siguientes, el Poder Ejecutivo podrá disponer que los saldos no invertidos de ejercicios anteriores, provenientes de recursos con afectación específica de origen provincial, sean desafectados e incorporados al Tesoro Provincial.

Artículo 27°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para el diseño, implementación y coordinación de la política general de recaudación de los recursos del Tesoro Provincial, cualquiera sea el origen

de los mismos y el Organismo encargado de su recaudación, pudiendo establecer a esos fines las normas e instructivos generales para su registración, centralización y control de gestión, sin perjuicio de las demás facultades que se fijen en la reglamentación.

Artículo 28°.- Las Empresas Privadas en general y especialmente las Hidrocarbúricas, Mineras y Pesqueras permisionarias o concesionarias en la Provincia de Santa Cruz, serán invitadas a operar con el Banco Santa Cruz S.A., agente financiero del Estado conforme lo establece el Artículo 51° de la Constitución Provincial. En lo sucesivo, los contratos o concesiones que venzan o sean prorrogadas o licitadas, tendrán cláusulas que obliguen al respecto.

Artículo 29°.- A los fines previstos en el artículo 31° y 32° del presente, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, podrá oportunamente solicitar a los Municipios y Comisiones de Fomento un informe económico financiero que incluya asimismo las erogaciones corrientes, discriminando los gastos en sueldos y funcionamiento en forma mensual, durante el plazo de vigencia del presente Decreto. Asimismo el informe deberá contener para el mismo período, los ingresos en recursos propios que se estiman para el ejercicio presupuestario pertinente.

Artículo 30°.- La información requerida en el artículo precedente deberá ser remitida a la autoridad competente dentro de los quince (15) días de cursada la solicitud, a los efectos de establecer, si correspondiere, un aporte para déficit que contemple las necesidades básicas de cada comunidad.

Artículo 31°.- El Poder Ejecutivo podrá proponer el saneamiento de la situación económica financiera verificada a la fecha de entrada en vigencia del presente, entre cada uno de los Municipios y el Estado Provincial o sus Organismos.

Artículo 32°.- El Poder Ejecutivo podrá proponer y acordar conciliaciones, transacciones, compensaciones, reconocimientos y remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación o cancelación de las deudas o créditos entre las partes señaladas en el artículo anterior, debiendo contar con la oportuna intervención de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 33.- El Poder Ejecutivo podrá oportunamente suscribir, a través de los Ministerios de Gobierno y Economía y Obras Públicas, Convenios de Saneamiento Económico Financiero y/o Acuerdos Finales de Compensación con cada uno de los Municipios involucrados, a efectos de viabilizar los acuerdos emergentes del artículo precedente. A los efectos de implementar el saneamiento, podrán proponerse y acordarse conciliaciones, transacciones, compensaciones, reconocimientos y remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas y/o créditos entre las partes. Tales Acuerdos deberán ser ratificados posteriormente por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, debiendo contar con la oportuna intervención de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 34°.- Suspéndase por el término de vigencia del presente Decreto toda disposición legal que se oponga al mismo.

Artículo 35°.- Invítase a las Municipalidades a adherir a las disposiciones del presente Decreto, mediante el dictado de los instrumentos legales pertinentes.

Artículo 36°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial a adoptar las medidas dispuestas en el presente Decreto.

Artículo 37°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 38°.- PASE a Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de la Producción, de Salud, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Entes Autárquicos, Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Poderes Legislativos y Judicial, Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETO N° 1370

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2011.-

VISTO:

Los Decretos Nros. 330/09, 1741/09, 286/10, 1651/10 y 295/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 330/09 se había dispuesto suspender hasta el día 31 de diciembre de 2009, la designación de personal en planta permanente, contratada y/o transitoria para cubrir cargos de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, a excepción de aquellos nombramientos consignados en el Artículo 2° de dicha norma cuya consideración quedaba sujeta a la evaluación de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 1741/09 se ordenaron medidas destinadas a organizar los gastos de funcionamiento, controlar el manejo financiero y fiscalizar las erogaciones corrientes y las adquisiciones de bienes y servicios de toda la Administración Pública Central, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria;

Que habiéndose cumplido el plazo temporal fijado inicialmente, con la emisión del Decreto N° 295/11 se extendió la vigencia de las medidas contenidas en ambos instrumentos legales hasta el día 30 de junio del 2011;

Que en esta oportunidad, habiendo fenecido el plazo otorgado resulta necesario el dictado del presente a los efectos de mantener vigentes dichas disposiciones por un término similar, con el objeto de un control responsable y eficiente del gasto público;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXTIÉNDESE** la vigencia de las medidas dispuestas mediante los Decretos Nros. 330/09 y 1741/09, los cuales regirán hasta el día 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- **INVÍTASE** a los Poderes Legislativo y Judicial, y Municipalidades de la Provincia a dictar normas similares al presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- Pase a Jefatura de Gabinete de Ministros y a los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Producción, de Asuntos Sociales, de la Secretaría General de la Gobernación y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, Municipalidades, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 191

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, presentada por la señora Ana María **URRICELQUI** (D.N.I. N° 11.218.224) quien fuera designada Ad-Honorem mediante Decreto N° 004-11.-

DECRETO N° 192

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, presentada por el Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ** (Clase 1969 - D.N.I. 20.921.432) quien fuera designado mediante Decreto N° 1691/08.-

DECRETO N° 193

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Ministro Secretario General de la Gobernación, presentada por el Ingeniero Juan Oscar **ANGLE-SIO** (Clase 1957 - D.N.I. 13.186.530) quien fuera designado mediante Decreto N° 006/11.-

DECRETO N° 001

RÍO GALLEGOS, 04 de Enero de 2012.-

ENCÁRGANSE, a partir del día 04 de enero del año 2012, la atención de Jefatura de Gabinetes de Ministros y del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento del Ministerio de Economía y Obras Públicas C.P.N. Roberto Ariel **IVO VICH**.-

DECRETO N° 012

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2012.-

Artículo 1 de la Ley N° 3200 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE "Ad-Honorem" a partir del día 05 de Enero de 2012, en el cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a la señora Elsa Beatriz **CAPUCHINELLI** (D.N.I. N° 10.431.449)

DECRETO N° 013

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2012.-

Artículo 1 de la Ley N° 3200 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE a partir del día 05 de Enero de 2012, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación al señor Claudio Alejandro **PESSE** (Clase 1962 - D.N.I. 16.219.197).-

DECRETO N° 014

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2012.-

Artículo 1 de la Ley N° 3200 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE a partir del día 05 de Enero de 2012, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Producción al Licenciado Héctor Rafael **GILMARTIN** (Clase 1956 - D.N.I. 12.214.174).-

RESOLUCION SINTETIZADA H.T.D.

RESOLUCION N° 42

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2011.-

FIJASE, como Período de FERIA de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento Interno del Honorable Tribunal Disciplinario, desde el día 20 de Diciembre de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2012 inclusive con suspensión de los plazos legales.-

DETERMINASE, que permanezcan en funciones durante el período de FERIA establecido en el Artículo anterior, los siguientes funcionarios y empleados:

VIC EPRESIDENCIA: Dn. **ULISES OLEGARIO GALLARDO**.-

VO CALIA: Señora **VERONICA VIVIANA CARABAJAL**.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: Dn. **HECTOR MANUEL CARDENAS**.-

ESTABLECER, el horario de este Tribunal durante el período de FERIA de 10,00 horas a 13,00 horas para el personal que quede de guardia.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas 989 del expediente de referencia, el Grupo Isolux Corsan S.A y Otros - UTE, solicita autorización para la realización de dos estaciones de monitoreo sobre el cauce del río Turbio, aguas arriba y aguas abajo del área de influencia de la Central Termoeléctrica (consta plano de ubicación a fojas N° 990).

Que las estaciones mencionadas consisten en mediciones de aforo, para la toma del caudal instantáneo y el nivel del agua del río, coincidiendo con las estaciones de deshielo, máxima precipitación y estiaje.

Que según lo informado por la empresa, la medición del caudal se realizará mediante el sistema de sensor con efecto dopler y el nivel del agua se realizará a través de mediciones en limnómetros.

Que al tener carácter de monitoreo no existen objeciones técnicas para su aprobación.

Que existe Informe Técnico, obrante en expediente de referencia, a fojas N° 991.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) **OTORGAR** permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal en Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la realización de dos estaciones de monitoreo sobre el cauce del río Turbio aguas arriba y aguas abajo del área de influencia de la Central Termoeléctrica, las cuales consisten en mediciones de aforo para la toma del caudal instantáneo y mediciones del nivel de agua del río, de acuerdo a lo presentado, planos y a la Normativa Vigente.

2°) Que la toma de datos deberá realizarse tres veces al año, coincidiendo con los períodos de deshielo, máxima precipitación (otoño) y época de estiaje.

3°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

4°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea necesario, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

5°) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

6°) **REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración Notifíquese a Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE **ARCHIVESE**.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° y 2° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 344, del

expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD, solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, de un pozo denominado MRC 225, ubicado en la Estancia El Mosquito, Provincia de Santa Cruz.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las perforaciones con carácter exploratorio minero, para lubricación de la herramienta durante la perforación y para la estabilización de las paredes del pozo, en el Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación solicitada es de cuarenta metros cúbicos por día (40 m³/día), por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2011.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado

Que obra en expediente a fojas N° 262 - 317, Informe Hidráulico del pozo.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 358, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 225, ubicado en las coordenadas geográficas 66°38'16.38"O - 48°7'10.78"S, en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 1,7 m³/hr. por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2011.

3°) Que el objeto de la dotación será destinada a las perforaciones con carácter minero, en el Proyecto Cerro Moro.

4°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"

8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11°) **REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVESE**.-

MARTAMAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.I.P.

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expediente N° 1380/SIP/2011.-

ESTABLECENSE para las actuaciones administrativas en el ámbito de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz para los días hábiles administrativos comprendidos entre el 03 de Enero y el 30 de Enero de 2012 inclusive, como días no computables respecto a los plazos administrativos.

TENGASE PRESENTE que lo indicado en el anterior no obsta al ejercicio de las facultades de control e intimación de esta Secretaría durante el lapso señalado.

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente no abarca suspensión ni prórroga de la presentación y pago de las obligaciones emergentes del Calendario Impositivo del Ejercicio Fiscal 2012.

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2011.-
Expte. N° 1383 /SI.P./2011.-

SUSPENDER por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la publicación de la presente, la recepción por parte de este Organismo Fiscal de cesiones de órdenes de compra que presenten los contribuyentes con el objeto de realizar pagos a cuenta o cancelaciones por deudas fiscales con esta Secretaría.-

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA BERTA BARRIA (LC. N° 4.235.607), por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados "BARRIA MARIA BERTA S/ SUCESION AB INTES TATO" Expediente N° 23976/11.-

Publiquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 1 de Diciembre de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando H. Isla, Juez Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BOUZAS, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "BOUZAS MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N° 14.007/10.- Publiquense edictos por el término de tres días.-

Caleta Olivia, 10 de Noviembre de 2011.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marin kovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de

esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE LUIS LUKASCHEUSKY, D.N.I. 11.502.753 por el término de treinta (30) días a los fines de ejercer los derechos que le pudieran corresponder en los autos caratulados: "LUKASCHEUSKI JORGE LUIS S/SUCESION ABINTESTATO" EXPTE. 15280/11 (Art. 683 Inc. 2 del CPC y C).-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2011.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. María Valeria Martínez, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo por subrogación legal de la Dra. Romina Frias, en autos caratulados "LLANCA ESTEVAN S/JUICIO SUCESORIO" (Expte. N° 19.796/09), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEVAN LLANCA (DNI N° 7.392.282), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DÍAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 25 de Octubre de 2011.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dra. Anahí P. Mardones, por Subrogancia legal, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad de Puerto San Julián, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Florencio Martínez a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "MARTINEZ FLORENCIO S/ SUCESION AB - INTES TATO" Expte. N° 10.923/11.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos.-

PUERTOSAN JULIÁN, 8 de Noviembre de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nro. 1 en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, SECRETARIA Nro. 1 con domicilio en calle Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, en autos caratulados "HERRERO LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE.-22987/11 se cita y emplaza a herederos y acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA (30) días así lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C). PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS en el BOLETIN OFICIAL.

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

En el Juzgado Provincial de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Turbio, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. BETTINA BUSTOS, juez subrogante, y la Secretaría Civil a cargo de la Dra. CLAUDIA AMAYA, sito en Gobernador Moyano 262 de la Ciudad de Río Turbio, se encuentra tramitando la sucesión de VICTORIA BURGOS DNI 12.483.842, en el Expediente N° B 6037/11, caratulada "BURGOS VICTORIA S/ Sucesión ab intestato" a los efectos de citar a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Prov. de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, Pcia. de Santa Cruz, 18 de Octubre de 2011.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscrito, cita y emplaza a los herederos y acreedores de DIONISIO BARRIGA, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "BARRIGA, DIONISIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 31.114/11. Publíquense edictos por tres días en el ...Boletín Oficial de la Pcia. Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 25 de Noviembre de 2011.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO N° 129/11 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JACKSON GLOBALLIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.000 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.574.100,00 **Y:** 2.538.250,00 **B.X:** 4.574.100,00 **Y:** 2.541.870,00 **C.X:** 4.551.999,00 **Y:** 2.541.870,00 **D.X:** 4.551.999,00 **Y:** 2.538.250,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N°34-37-S/N, FRACCION "B", Zona San Julián, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CORONEL", "CERRO BOMBERO" y "BAJO PICAZO"**.- Se tramita bajo Expediente N°426.862/JGL/11, denominación: "PITUIL2". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

A/C Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 130/11 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JACKSON GLOBALLIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie de 8.975 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.561.000,00 **Y:** 2.559.000,00 **B.X:** 4.561.000,00 **Y:** 2.565.600,00 **C.X:** 4.547.400,00 **Y:** 2.565.600,00 **D.X:** 4.547.400,00 **Y:** 2.559.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 39-40-42-S/N, FRACCIÓN "B", Zona San Julián, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CORONEL", "FISCAL" y "DO RREGO"**. Se tramita bajo Expediente N°426.859/JGL/11, denominación: "ANDY 4". **PUBLIQUESE.** Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

A/C Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 131/11 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JACKSON GLOBALLIMITED. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.843 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.547.400,00 **Y:** 2.559.000,00 **B.X:** 4.547.400,00 **Y:** 2.565.600,00 **C.X:** 4.534.000,00 **Y:** 2.565.600,00 **D.X:** 4.534.000,00 **Y:** 2.559.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 46-S/N, FRACCION "B", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "CORONEL" y "ELAMANECER"**.- Se tramita bajo Expediente N° 426.867/JGL/11, denominación: "LAGUEDO 1". **PUBLIQUESE.**- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

A/C Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO 115/11

La Dra. GABRIELAZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **MOUQUINBARBOZA NESTOR FABIAN**, para que en el término de DIEZ DIAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: "MIRABAL GABRIELA ALEJANDRA c/ MOUQUIN BARBOZA NESTOR FABIAN s/ TENENCIA" Expte. N° 9920/11, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia por el término de dos días -2- a fin de que el Sr. Néstor Fabián Mouquin Barboza concurra a estar a dere-

cho, Arts. 146,147 y 148 CPCC.-

PICOTRUNCADO, 30 de Noviembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILDES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL **SR. ALBERTO BOURGUET** D.N.I. N° 11.959.366 - ENACTUACIONES CARATULADAS: "**COMUNICACION TELEVISIVA SANTACRUCEÑA - ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006**" (EXPEDIENTE N° 814.460 - LETRAT.C. - AÑO 2007), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 283-T.C.-11 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. SILVIA ZUNINO

Auditor Jefe

A/C de Secretaría General

Tribunal de Cuentas

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Secretaria N° 1, en lo Civil Comercial y Familia a cargo de la Dra. ROMINA R. FRIAS, en los autos caratulados "LUCERO ARTURO S/ SUCESSION AB INTESTATO" - (Expte. N° 20.732/2011), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esa localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. ARTURO ISAAC LUCERO (L.E. N° 4.598.838), para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 30 de Noviembre de 2011

Dr. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Sandra García, se cita a los herederos y acreedores del Sr. FLORES HEBER ANTONIO, en autos caratulados "**FLORES HEBER ANTONIO S/ SUCESSION AB INTESTATO**", Expte. N° 21.978/09, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 7 de Diciembre de 2011.-

SANDRA E GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, por entablada formal demanda de TENENCIA, la que tramitará según las normas de PROCESO ORDINARIO (Art. 297 y 308 del C.P.C. y C.), cita y emplaza al demandado Sr. MONTENEGRO PINTO RONALD, C.I. N° 6413630 en los autos caratulados: "**VELARDE BLANCO GABRIELA C/ MONTE-NEGRO PINTO RONALD S/ TENENCIA**" Expte. N° 31.252/11 para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS(2) días-

CALETA OLIVIA, 07 de Diciembre de 2011.-

P-2

EDICTO 116/11

GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Néstor Gomez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SENTENO PEDRO JUAN y/o CENTENO PEDRO JUAN D.N.I. N° M 1.530.892, en autos caratulados "**SENTENO PEDRO JUAN Y/O CENTENO PEDRO JUANS/Sucesión**" Expte. N° 9771/11, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA N° DOS: DICIEMBRE 01 de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

NOTIFICACION S.E.T. y S.S.**CEDULA DE NOTIFICACION A: MJBS.R.L. CONSTRUCCIONES**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/INSPECCION MJBS R.L. Construcciones** Expte. N° 15064/S.TySS/2009, que se tramita ante la Delegación de Las Heras dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 421/STySS/2011, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO... CONSIDERANDO... DISPO-NE... **ARTICULO 1°) SANCIONAR a la RS MJBS R.L. Construcciones**, con domicilio de Inspección en Obrador B° 40 Vdas., de la localidad de Las Heras y domicilio legal en Mitre N° 850 Dpto. 4, de la Localidad de Comodoro Rivadavia (Chubut); con una multa equivalente a Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00.-) por cada trabajador afectado, 53 empleados constatados, multiplicado por cada infracción detectada en los puntos: 1,2,3,5,6,8,9,10,14 y 15; y más una MULTA equivalente a pesos Quinientos (\$ 500.-) por cada infracción detectada en los puntos 4,7,11,12 y 13, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2450 Art. 46 s.s. y concordantes; Anexo II Cap. 2° Art. 2° Inc. "a" y Art. 5° apartado I Inc. "b" Pacto Federal del Trabajo; Ley 25.212 de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. - **ARTÍCULO 2°)** El monto total de la multa asciende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000,00) la que de-

berá ser depositada a favor de esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, en la casa Central del Banco Santa Cruz SA y/o Sucursales, Cuenta Multas N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96 **ARTICULO 3°) INTIMAR a la R/S MJB SRL/ CONSTRUCCIONES**, con domicilio en Obrador B° 40 Vdas., de la localidad de Las Heras y domicilio legal en Mitre N° 850 Dpto. 4, de la Localidad de Comodoro Rivadavia (Chubut); por el término de veinte (20) días a partir del notificado de la presente de cumplimiento con la infracción y la documentación faltante correspondiente a: 1) Ley 20.744 Art. 52 Libros de sueldos y jornales Rubricados y Foliados ante la autoridad laboral; 2) Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Recibos de Sueldos doble ejemplar y contenido necesario; Art. 122 Recibos y comprobantes de pago del SAC 3) Ley 20.744 Art. 21 Contrato de Trabajo del personal en sus distintas modalidades; 4) Ley 20.744 Art. 29 y 29 bis Contrato de prestación de servicios con la responsable solidaria; 5) Ley 24.013 Art. 18 Comprobante de pago de aportes patronales, Asignación Familiar y O. Social; 6) Res. 1891 Art. 2 Falta de Altas Tempranas ante AFIP; 7) Ley 11.544 Art. 6 Planilla de Horario de Trabajo; 8) Dcto. 1567/74 Seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago y nómina de asegurados; 9) Ley 24.557 Art. 27 Inc. 1 y 3 Nómina de afiliados y contrato de ART Art. 23 Inc. 3 Comprobante de pago, 10) Ley 22.250 Art. 13 y 14 Constancia de Libreta Fondo de Desempleo; Art. 16 Comprobante de Aportes Fondo de Desempleo, y Art. 32 Constancia de Inscripción en el IERIC; 11) Ley 22.439 Art. 97 Constancia de la Dirección de Migraciones para realizar tareas remunerativas, personal extranjero y extranjero transitorios; 12) Res. 168/03 MTN Permiso para centralizar documentación laboral en otras provincias; 13) Ley 19.587 Dcto. 911/96 Conformación de los servicios de medicina laboral y de seguridad e higiene en el trabajo; 14) Ley 19.587 Dcto. 911/96 Art. 98 al 104 Comprobantes de entrega de ropa de trabajo y de elementos de protección personal; 15) Ley 19.587 Dcto. 133/96 Art. 27 Exámenes preocupacionales periódicos - pos ocupacionales del personal; la documental corresponde a los períodos de Abril y Mayo/09 el incumplimiento de la misma dará lugar a la aplicación de lo estipulado en Capítulo 4 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo; Ley 25.212 **ARTICULO 4°)** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. 2° de la presente, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley N° 2450/96 **ARTICULO 5°)** Regístrese, Notifíquese y cumplido **ARCHIVESE. FDO. JOSE RAUL SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-2

CONVOCATORIAS

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Enero de 2012, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2011.
3. Ratificación de la aprobación de la venta de 14.350 acciones Clase "A" y 4.000 acciones Clase "B", correspondientes a Estancia Cullen S.A. de acuerdo a lo normado en el Art. 5 del ESTATUTO.

4. Ratificación de la aprobación de la venta de 165.100 acciones Clase "A", correspondientes a Baya de Rud M. y Rud David, de acuerdo con lo normado en el Art. 5 del ESTATUTO.

5. Ratificación de la aprobación de la venta de 182.088 acciones Clase "A", correspondientes a Alejandra Suarez del Solar, de acuerdo con lo normado en el Art. 5 del ESTATUTO.

6. Consideración de la Gestión del Directorio.

7. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

8. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

P-1

ES EPA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 09 de Febrero de 2012, a las 10:30 hs. en la sede de Mariano Moreno 244 de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 16 finalizado el 30 de Junio de 2011.

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-1

HORACIO ARENA S.A.C.A.I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 07 de Febrero de 2012, a las 10:00 hs. en la sede de calle Mariano Moreno N° 244, de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 29 finalizado el 30 de Junio de 2011.

3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4. Propuesta de distribución de Utilidades.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-1

MAVENT S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 06 de Febrero de 2012, a las 9:00 hs. en la sede de Mariano Moreno 244 de la ciudad de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de poner en Actividad la firma.

3. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por mandato de tres (3) Ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-1

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO "A" DE LA LEY 20321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO "2", 36°, 38° "N" ARTICULO 43 INCISO "K" DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 25 DE FEBRERO 2012 A LAS 17,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE LIBERTAD 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1- LECTURA ACTA ANTERIOR
2- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

3- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.

4- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/11 AL 26/02/12 CON RENDICION ANUAL SEGUN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS F Y G DEL ESTATUTO SOCIAL.

RAUL GUERRERO

Presidente

SERGIO EDUARDO CHACON

Secretario General

P-4

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo SPC-1190, SPC-1191 y SPC-1192" ubicada en el Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo SPC-1193, SPC-1194, SPC-1195 y SPC-1196" ubicada en el Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC Pozos de Desarrollo TP-3054 y TPa-3055" ubicada en el Yacimiento Tres Picos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-2290, CS-2291(d), CS-2292, CS-2293 y CS-2294" ubicada en el Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-2285 y CS-2286(d)" ubicada en el Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC Pozos de Desarrollo CW-2079, CW-2080, CW-2081, CW-2024-560-SW, CW-2024-780-SW, CW-2034-W-1, CW-2034-W-2, CW-2034-W-3, CW-2070N1 y CW-68-NW8" ubicada en el Yacimiento Cerro Wenceslao, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-3257 y EH-3258" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3260, EH-3261(d), EH-3262, EH-3263, EH-3264, EH-3265 y EH-3266" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo EH-3267, EH-3268, EH-3269, EH-3270, EH-3271, EH-3272 y Montaje de colector auxiliar N5 Batería EH-169" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozos de Desarrollo EH-3273 y EH-3274" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozos de Desarrollo LH-2076, LH-2077, LH-2078, LH-2079, LH-2080 y LH-2081" ubicada en Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo ME-3184, ME-3185 y ME-3186" ubicada en Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozo de Avanzada MEA-3183" ubicada en Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC Perforación de Pozos MEN-3141, MEN-3142, MEN-3143" ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC Pozos de Desarrollo SPC-1081, SPC-1083,

SPC-1084, SPC-1085, SPC-1087, SPC-1088 y SPC-1089" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo CS-3004, CS-3005, CS-3006 y CS-3007" ubicada en el Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de los Pozos de Desarrollo MSA-2001, MS-2002 y MS-2003" ubicada en Meseta Sirven, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos de Desarrollo Los Perales 01-2011, LP-2511 RR, LP-2525, LP-2526, LP-2527R, LP-2528, LP-2533RR.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción de los Pozos de Desarrollo Ed-344, Ed-345, Ed-346 y ED-347 en Yacimiento El Destino.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos de Desarrollo CL-2128, CL-2127, CL-2136, CL-2137, CL-2138.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de pozos de desarrollo EG-699, EG-697, EG-775, EG-777, EG-786, EG-787.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos de Desarrollo LP-2508, LP-2517, LP-2518, LP-2519, LP-2520, LP-2523, LP-2529.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Proyecto CñE-2011 Pozos de Desarrollo CñE-1127, CñE-1128, CñE-1129, CñE-1130 y BB-113 Yacimiento Cañadón de la Escondida”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto de Recuperación Secundaria Conversión Pozos Ech-24, Ech-36, Ech-45, Ech-47 y Ech-50 Yacimiento Ea. Cholita.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos de Desarrollo CL-2140, CL-2141, CL-2142, CL-2143, CL-2144, CL-2145, CL-2153 e Inyector Clia-2166.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción de los Pozos de Desarrollo ME-1130 y ME-1131 Yacimiento Meseta Espinoza Concesión Cañadón Seco”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Abandono de Oleoducto de sde Batería CS-9 hasta Empalme con Ducto de Batería CS-63 Yacimiento Cañadón Seco.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Montaje Oleoducto desde Batería CS-9 a Empalme con Oleoducto Batería CS-15 Yacimiento Cañadón Seco”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de Enero del corriente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: **“Proyecto de Recuperación Secundaria CM-123 WA”**, ubicada en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Febrero del año 2012.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Pozos CW-2075, CW-2076, CW-2077 Y C W-2078”** ubicada en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Área Piedra Clavada, Perforación del pozo de inyección PC-1477 y los pozos de desarrollo PC-1478, PC-1479, PC-1480 y PC-1481”**, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Área Cerro Dragón, Perforación de los pozos de avanzada PEa-894 y PEa-895”**, ubicada en el Yacimiento Escorial,

Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.
P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Área Cerro Dragón, Perforación de pozos de desarrollo PE-898 y PE-899", ubicada en el Yacimiento Escorial, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.
P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Perforación Pozo Exploratorio ARP.SCA.CL.x-1, ubicada en AREA CA-11 FARO VIRGENES, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en El Cano 260, CP (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Febrero de 2012.-
P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Perforación Pozos de Avanzada ARP.SCA.FV-2001 - ARP.SCA.FV2002, ARP.SCA.FV-2004, ubicada en AREA CA-11 FARO VIRGENES, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, sita en El Cano 260, CP (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Febrero de 2012.-
P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de "Perforación del Pozo Laguna Figueroa x-1 en el Área Paso Fuhr" - Ubicada en la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de enero del corriente año.
P-1

LICITACIONES

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 84
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 0874/5
Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 17/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 08:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 08:30
Acto de Apertura:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 08:30
Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GO.VAR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 85
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 0875/5
Rubro Comercial: Librería, Pap y útiles de oficina
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR ARTICULOS DE LIBRERIA E INSUMOS DE COMPUTACION
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 17/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 09:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario:

Fecha: 18/01/2012 - Hora: 09:30

Acto de Apertura:

Lugary Dirección:

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario:

Fecha: 18/01/2012 - Hora: 09:30

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GO.VAR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 86
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 0876/5
Rubro Comercial: Elementos de Limpieza
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR ELEMENTOS DE LIMPIEZA
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 17/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 10:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 10:30
Acto de Apertura:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 10:30
Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GO.VAR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 87
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 0877/5
Rubro Comercial: Repuestos
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR REPUESTOS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario:
Fecha: 17/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 11:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 11:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 11:30
Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 88
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 0878/5
Rubro Comercial: Materiales de Construcción - Pinturas - Ferretería - Electricidad y telefónica
Objeto de la Contratación: ADQUIRIR MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, PINTURAS, FERRETERIA Y ELECTRICIDAD
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 17/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 12:30AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 12:30
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 12:30
Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 89
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 0879/5
Rubro Comercial: Carpintería
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE MADERAS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 09:00AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección: AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 09:00
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección: AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 09:00
Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 90
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 0880/5
Rubro Comercial: Alimentos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 10:00AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección: AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 10:00
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 10:00
Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de

este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo: Licitación Pública Nro: 91
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 2136/5
Rubro Comercial: Utiles y Productos Deportivos
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA GIMNASIO
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 11:00AR
Presentación de Observaciones:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 11:00
Acto de Apertura:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 11:00
Observaciones Generales:
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI
Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro: 92
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 2137/5
Rubro Comercial: ALQUILER DE FOTOCOPIADORA
Costo del Pliego: \$ 0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 18/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugar y Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario:
Fecha: 19/01/2012 - Hora: 12:00AR

Presentación de Observaciones:

Lugary Dirección
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 19/01/2012 - Hora: 12:00

Acto de Apertura:

Lugary Dirección:
AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 19/01/2012 - Hora: 12:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI**Nombre del Organismo Contratante:**

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 93

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: VY11 - 2138/5

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación:

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE MATA-FUEGOS, Y REPARACION DE EQUIPOS DE USO MEDICO

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario Fecha: 19/01/2012 - Hora: 12:00

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugary Dirección

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 20/01/2012 - Hora: 09:00AR

Presentación de Observaciones:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 20/01/2012 - Hora: 09:00

Acto de Apertura:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 20/01/2012 - Hora: 09:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 94

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: VY11 - 2139/5

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 36/AGVP/11

MO TIVO: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VOLADURA EN ROCA - RUTA PROVINCIAL N° 41 (EX. RUTA PROVINCIAL N° 33), TRAMO: EA. EL CONDOR - HITO 62, SECCION II: KM. 10 - KM. 17,5".-

PRE SUPUESTO OFICIAL: \$ 7.845.041,25.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.

FECHA DE APERTURA: 13-01-12 - HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 37/AGVP/11

MO TIVO: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VOLADURA EN ROCA - RUTA PROVINCIAL N° 41 (EX. RUTA PROVINCIAL N° 33), TRAMO: EA. EL CONDOR - HITO 62, SECCION III: KM. 17,5 - KM. 26".-

PRE SUPUESTO OFICIAL: \$ 8.542.378,25.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.

FECHA DE APERTURA: 13-01-12 - HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

Objeto de la Contratación: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 19/01/2012 - Hora: 12:00

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 20/01/2012 - Hora: 10:00AR

Presentación de Observaciones:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 20/01/2012 - Hora: 10:00

Acto de Apertura:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 20/01/2012 - Hora: 10:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

P-1

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI**Nombre del Organismo Contratante:**

COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 95

Ejercicio: 2011

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: VY11 - 2140/5

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALEFACCION

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 19/01/2012 - Hora: 12:00

Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario:

Fecha: 20/01/2012 - Hora: 11:00AR

Presentación de Observaciones:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario Fecha: 20/01/2012 - Hora: 11:00

Acto de Apertura:**Lugary Dirección**

AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS

Plazo y Horario

Fecha: 20/01/2012 - Hora: 11:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

P-1


COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI**Nombre del Organismo Contratante:**


COMANDO BRIGADA MECANIZADA XI

Procedimiento de Selección:
Tipo: Licitación Pública Nro:96
Ejercicio: 2011
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nro: VY11 - 2141/5
Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza
Objeto de la Contratación: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
Costo del Pliego: \$0,00
Retiro de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección
 AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 19/01/2012 - Hora: 12:00
Consulta de los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:
Lugary Dirección
 AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS


GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 20/01/2012 - Hora: 12:00AR
Presentación de Observaciones:
Lugary Dirección
 AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 20/01/2012 - Hora: 12:00
Acto de Apertura:
Lugary Dirección
 AV. SAN MARTIN 2215 - GUARNICION RIO GALLEGOS
Plazo y Horario
 Fecha: 20/01/2012 - Hora: 12:00
Observaciones Generales:
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo "Contrataciones Vigentes"
 P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 16/11"
EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 16/11, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO SEDE ÚNICA PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO".
El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: Veintidos Millones con 00/100 (\$ 22.000.000,00).
 Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Presidente Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-
FECHA DE APERTURA: El día 06 de Marzo de 2012, a las 11:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 11.000,00).-
 Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 9:00 a 12:00 horas.-
 P-2


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 38/AGVP/11
MO TIVO: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VOLADURA EN ROCA - RUTA PROVINCIAL N° 41 (EX. RUTA PROVINCIAL N° 33), TRAMO: EA. EL CONDOR - HITO 62, SECCION IV: KM. 26 - KM. 32,2".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.507.511,40.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.
FECHA DE APERTURA: 13-01-12 - HORA: 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 P-1


LAMUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 006/11
Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra destinados al proyecto "Universidad-Aulas y taller de informática (1° e tapa)".
Fecha de apertura de sobres: 04 de Enero de 2012.
Hora de apertura: 10:00hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.
Valor pliego de bases y condiciones: Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).
Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almirante Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261.
Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. TE (0297) 4872248/4272261/4870674.
Presupuesto Oficial: Pesos novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 59/100 (\$ 994.453,59).
 P-1


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 39/AGVP/11
MO TIVO: "ADQUISICION DE UN PUENTE METALICO DESTINADO A RUTA PROVINCIAL N° 41 (EX RUTA PROVINCIAL N° 33), TRAMO: EA. EL CONDOR - HITO 62, SECCION IV: KM. 26 - KM. 32.2 - SOBRE RIO ROZAS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.
FECHA DE APERTURA: 13-01-12 - HORA: 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 P-1


LAMUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 006/11
Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra destinados al proyecto "Universidad-Aulas y taller de informática (1° e tapa)".
Fecha de apertura de sobres: 04 de Enero de 2012.
Hora de apertura: 10:00hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.
Valor pliego de bases y condiciones: Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).
Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almirante Brown 415. TE: (0297) 4872248/4872261.
Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. TE (0297) 4872248/4272261/4870674.
Presupuesto Oficial: Pesos novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres con 59/100 (\$ 994.453,59).
 P-1

SUMARIO		PUBLICACION QUINCENAL N° 4558	
LEYES			
3235-3236-3237-3238-3239-3240-3241-3242-3243-3244-3245.-	Págs.	1/4
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
2740-2741-2742-2884-2885-2886/11 - 103-104-105-106-107/11(2do. Periodo) - 1370/11 - 005/12.-	Págs.	1/6
DECRETOS SINTETIZADOS			
191-192-193/11 (2do. Periodo) - 001-012-013-014/12.-	Pág.	6
RESOLUCIONES SINTETIZADA			
42/HTD/11.-	Pág.	6
DISPOSICIONES			
049 -062/DPRH/11 - 228-229/SIP/11.-	Pág.	7
EDICTOS			
BARRIA-BOUZAS - LUKASCHEUSKI - LLANCA - MARTINEZ - HERRERO - BURGOS - BARRIGA - ETOS. 129 - 130 - 131 SOL. PERM. CATEO - MIRABAL C/MOUQUIN BARBOZA-TC/COM. TELEV. STA. CRUENA - LUCERO - FLORE S-VELARDE C/MONT ENEGRO PINTO-SENTENO Y/O CENTENO.-	Págs.	7/9
NOTIFICACION			
SETySS/MJB SRL CONSTRUCCIONES.-	Pág.	9
CONVOCATORIAS			
ESTANCIA DE PATAGONIA S.A. - ESEPA S.A. - HORACIO ARENAS S.A.C.A.I. - MAVENT SA. - AMSA.-	Págs.	9/10
AVISOS			
SMA/ POZOS SPC - 1190 / POZOS SPC-1193 / POZOS TP-3054 / POZOS CS-2290 / POZOS CS-2285 / POZOS CW-2079 / POZOS EH-3257 / POZOS EH-3260 / POZOS EH-3267 / POZOS EH-3273 / POZOS LH-2076 / POZOS ME-3184 / POZOS ME-A-3183 / POZOS MEN-3141 / POZOS SPC-1081 / POZOS CS-3004 / POZOS MSA-2001/POZOS 01-2011/ POZOS Ed-344/POZOS CL-2128/POZOS EG-699/POZOS LP-2508/POZOS ChE-52011/POZOS Ech-24/POZOS CL-2140/POZOS ME-1130/BAT.CS-9/BAT.CS-9-CS-15/PROY. CM-123WA/POZOS CW-2075/POZOS PC-1477/POZOS PE.a-894/POZOS PE-898/POZOS ARP.SCA.FV-2001/POZO LAGUNA FIGUEROA x-1.-	Págs.	10/13
LICITACIONES			
84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 /CDO. BR. MEC X1/11 - 36 - 37 -38 - 39/AGVP/11 - 006/MPD/11 -16/TSJ/11.-	Págs.	13/16
AVISO			
SMA/FIBRA OPTICA E° MAGALLANES.-	Pág.	16

AVISO
Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente
 En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cruce de Enlace de Fibra Óptica a través del Estrecho de Magallanes" ubicada en Ruta Provincial N° 1, Provincia de Santa Cruz.
 Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos.
 P-1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.Q. N° 4558 DE 16 PAGINAS